

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 22** *ADENDA de 19 de julio de 2021, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Asociación El Olivar, para colaborar en el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social, procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.*

Madrid, a 19 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. José Miguel Aragón Moreno, en nombre y representación de la Asociación El Olivar, en su calidad de Presidente, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número de registro autonómico 9.577, con domicilio en la calle Mar Amarillo, número 21, 28033 Madrid, y NIF G-79391546, y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de sus estatutos.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la segunda adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

El día 27 de diciembre de 2019 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y la Asociación El Olivar para mantener una línea de colaboración que redunde en beneficio de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de Tránsito a la Vida Adulta 18-21, de alojamiento con acompañamiento educativo para jóvenes en riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Segundo

La cláusula decimoprimeras de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma, con fecha 11 de agosto de 2020 se formalizó la primera adenda de prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, el importe correspondiente al mes de diciembre de la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la segunda adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoprimer del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2019 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Segunda*Financiación*

1. El coste total de la colaboración convenida para el programa de alojamiento y acompañamiento educativo para cuatro plazas destinadas a jóvenes de dieciocho a veintiún años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid para el período de vigencia proyectado del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 asciende a 43.800,00 euros sobre la base de un coste usuario/día de 30,00 euros.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, sobre la base de 15,00 euros usuario/día, supondrá un coste total de 21.900,00 euros, IVA exento, con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº DÍAS IMPUTADOS CADA EJERCICIO	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE € I.V.A. EXENTO	TOTAL €
Año 2022*	334 días	365 días	20.040,00 €	20.040,00 €
Año 2023*	31 días	0	1.860,00 €	1.860,00 €
Total			21.900,00 €	21.900,00 €

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022

** Del 1 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre de 2022

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de lo estipulado en el apartado 6 de la cláusula segunda del convenio que se prorroga, participando en un 50 por 100 del coste total, en la atención individual de los jóvenes incluidos en el proyecto socioeducativo objeto del convenio que se prorroga. Esta cantidad se destinará, preferentemente, a sufragar gastos derivados de alojamiento, manutención y necesidades básicas (vestuario, abono transporte...). Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del convenio que se prorroga y demás compromisos recogidos en la citada cláusula segunda.

3. Por su parte, la Asociación El Olivar aportará al proyecto medios humanos y materiales por valor de 21.900,00 euros.

La aportación de la Asociación El Olivar, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera del convenio que se prorroga, de conformidad con lo descrito en la cláusula primera, se destinará a sufragar gastos de personal, instalaciones, medios materiales, bienes y suministros necesarios para la prestación del servicio, participando así en un 50 por 100 del coste total del programa de alojamiento y acompañamiento educativo objeto del convenio que se prorroga.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la segunda adenda de prórroga del convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de la fecha de la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 19 de julio de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, M.^a Concepción Dancausa Treviño.—El representante de la Fundación El Olivar José Miguel Aragón Moreno.

(03/25.227/21)

